

## CAPÍTULO II.

**Viaje de Maximiliano á las provincias de su Imperio.—** Decretos que á su marcha precedieron.—Circular del ministro del Interior.—Cartas dirigidas por el Emperador á sus ministros.—Nuevo plan de impuestos presentado por la comision de Hacienda.—Discurso de Maximiliano con motivo del aniversario de la Independencia de Méjico.—Regreso del Emperador á la capital de sus Estados.—Decretos del mismo sobre la conducta que debieran observar los altos funcionarios del Imperio.—Nombramiento de un Inspector general de presidios e instrucciones dadas á éste por el Emperador.—Difícil situacion de Maximiliano para resolver las cuestiones de desamortizacion y supresion de las jurisdicciones privilegiadas y escepcionales.—Recepcion del nuncio de Su Santidad por el Emperador.—Nuevas complicaciones.—Singular contraste que con ellas forman las palabras de Napolcon III y de sus ministros en las Cámaras francesas.

### I.

Las frecuentes y seductoras comunicaciones que las autoridades mejicanas enviaban á Maximiliano acerca del estado en que se encontraban las provincias del Imperio, no satisfacian, ni mucho ménos inspiraban fé al jóven monarca, en atencion á que ya en varias ocasiones habian venido los hechos á desmentir otras noticias, igualmente consoladoras y pacíficas, que los funcionarios públicos habian comunicado desde sus respectivos departamentos. Por esto en primer lugar, y en segundo por atraerse con su presencia y generosidad el afecto y simpatias de los mejicanos, Maximiliano I se decidió á visitar varias provincias de su Imperio, dejando al frente del gobierno á la Emperatriz Carlota, asistida de los ministros Velazquez y Ramirez. El 10 de Julio de 1864 la poblacion oficial de Méjico despedia, en efecto, al Emperador, habiendo éste firmado antes un decreto levantando el bloqueo de todos los puertos del Imperio, y amnistiando por otro á todos los que hubiesen tomado parte en las anteriores luchas en favor del ex-presidente Juarez; sin que préviamente se les exigiera el juramento al nuevo Imperio y al nuevo órden de cosas, ni aun la promesa de no prestar en lo sucesivo apoyo alguno á la doctrina ni á las partidas de Juarez.

Otros proyectos no ménos importantes y trascendentales dejó á sus ministros al emprender su viaje Maximiliano, con los cuales

se proponia mejorar la administracion de justicia, la instruccion pública y la prensa. Todas estas disposiciones, que completó más tarde con las instrucciones enviadas á su gobierno, durante el curso de su larga y provechosa escursion, fueron perfectamente acogidas por la opinion pública; pues si bien no venian ni con mucho á ser una declaracion formal de principios y de doctrina, indicaban al ménos la tendencia del nuevo soberano á conciliar los ánimos de todos sus súbditos y á fundar su gobierno sobre las anchas y sólidas bases de la tolerancia y de la libertad.

Así lo indicaba terminantemente la circular del ministerio del Interior, publicada en 27 de Julio de 1864, en la cual se decia, que los más vivos deseos y los esfuerzos más constantes del Emperador tendian á hacer desaparecer toda clase de disensiones, que por espacio de tantos años habian causado la desventura de la nacion, y reanudar en cambio los lazos de fraternidad que deben unir la gran familia mejicana. «El Emperador,—decia,—no puede ver con indiferencia, que al hablar de ciertos individuos y de ciertas cosas, se emplee un lenguaje mordáz é indigno, haciendo uso de calificaciones odiosas, muy contrarias, por cierto, á su política y á sus elevados sentimientos.»

» Animado de ese espíritu de conciliacion y de paz, el Emperador publicó el 6 del corriente, el decreto llamando á su alrededor á todos los que han combatido y combaten al Imperio, para que, olvidando antiguos agravios, se consagren todos á proporcionar el bien y la felicidad posibles á la nacion mejicana.»

«S. M.,—continuaba el ministro ya citado,—me manda os haga saber que no exijais á ninguno de los que depongan las armas y quieran retirarse á la vida privada, manifestacion ni promesas de ningun género. Bastará saber, que esas personas se retiran con la intencion de vivir pacíficamente al lado de su familia, sean por otra parte las que quieran sus opiniones y sus sentimientos. Asimismo me ordena S. M. que os recomiende toda mesura y circunspeccion en el lenguaje oficial, no empleando nunca frases ni calificaciones de que con frecuencia echan mano los partidos, sin que otra cosa

consigan que mantener más vivo y constante el fuego de la discordia.

«S. M., por último, me recomienda que las publicaciones de la prensa periódica, no pasen nunca de los límites de lo conveniente y de lo justo, y que sean castigados inmediatamente todos aquellos que en sus publicaciones aconsejen otra cosa que la concordia y la fraternidad que debe existir siempre entre todos los mejicanos.»

## II.

No ménos importantes que la anterior circular, eran las cartas que por aquel tiempo dirijia Maximiliano á sus ministros de Estado y de Instruccion pública sobre reformas en sus respectivos departamentos. Proponiéndose el Emperador, que el estudio de las cuestiones relativas á la organizacion de la justicia y á la instruccion pública, fuese confiado á comisiones especiales, dirijió en 3 de Agosto á su ministro de Instruccion pública D. José Fernando Ramirez la siguiente carta:

«Considerando que la administracion de la justicia y la instruccion pública son elementos esenciales de orden, de progreso, de moralidad y de civilizacion, estoy dispuesto á consagrar á tan importante asunto mi preferente atencion.

» En su consecuencia, os autorizo para nombrar dos comisiones, de las cuales vos sereis el presidente, que se encargarán desde luego de la organizacion de estos dos importantes puntos de la administracion, bajo las bases siguientes:

» *Comision de Justicia.*—Inamovilidad de la magistratura.—Organizacion de los tribunales y competencia.—Contencioso-administrativo.—Organizacion del ministerio público.—Emolumentos de los jueces; responsabilidad.—Publicacion de los debates y de todas las instancias.—Rápida tramitacion de todos los litigios, tanto en lo civil como en lo criminal.—Códigos.—Mejoramiento y reforma de los presidios.—Policia judicial.

» *Comision de Instruccion pública.*—Unidad del sistema de enseñanza.—Organizacion del profesorado.—Emolumentos.—Escuelas de primera enseñanza.—Escuelas normales.—Colegios y liceos.—Escuela politécnica.—

Grados literarios.—Biblioteca del Estado.—Museo del Estado.—Academia de ciencias; idem de historia; idem de lenguas.—Creacion de un ministerio de Instruccion pública.

»Estas comisiones podrán subdividirse para mayor facilidad y más pronta terminacion de los asuntos, pues mi deseo es que se resuelvan todas las cuestiones con la rapidez que su importancia reclame. Recomiendo este deseo, que será fecundo en bienes, al celo y patriotismo de todas las autoridades.»

En 7 de Agosto dirijia igualmente Maximiliano otra carta á su ministro de Estado Velazquez de Leon, en la que manifestando su pensamiento sobre la libertad de imprenta, decia lo siguiente:

«En atencion á que la comision encargada de organizar la administracion de justicia me ha presentado ya sus trabajos, he creido oportuno hacer esta medida estensiva á la prensa.

»En su virtud, queda desde el 8 del presente, y hasta nueva orden, suprimida la prévia censura. Cada cual podrá, pues, emitir libremente sus opiniones sobre los actos oficiales, señalando las faltas y los inconvenientes que en los mismos encontraren, aunque observando el respeto debido á la autoridad.

»Las alusiones ofensivas, las recriminaciones que tiendan esclusivamente á prolongar el debate y á irritar el espíritu de partido, así tambien como los ataques á la vida privada, serán reprimidos conforme á las disposiciones gubernativas vigentes en la materia, sin perjuicio de las penas que por tales abusos impongan despues los tribunales respectivos. Recomiendo, pues, eficazisimamente el respeto y exáctocumplimiento de los tribunales á tan benéficos deseos, tanto respecto á este género de delitos, como á los demás asuntos sometidos á su jurisdiccion; sin que se olviden nunca de que la justicia es la base fundamental del órden, de la paz, de la prosperidad, en una palabra, el elemento esencial de toda sociedad culta.

»Los redactores de los periódicos quedan libres de cualquiera responsabilidad que pudiera caberles por las advertencias que hasta hoy hubiesen recibido.»

La comision de Hacienda, por otra parte, presentaba á fines de Noviembre un nuevo plan de impuestos, segun el cual las rentas

del Tesoro mejicano ascenderian á unos 28 millones de duros.

Para completar esta suma contábase con unos 9 millones de duros que producirian las aduanas; un impuesto sobre la propiedad de 4 millones; otro idem personal de 1.600.000; patentes 1.600.000; aduanas interiores 5.500.000; minas 1.600.000; tabacos y otros artículos 2.800.000.

Entretanto que las nuevas tarifas pudieran rejir conforme á los verdaderos principios económicos, mandábase por el decreto de 23 del citado mes que quedase suprimida la rebaja de un 50 por 100 sobre los derechos de importacion, que segun el decreto de Mayo de 1863 se habia acordado para las mercancías de Veracruz y de otros puertos; cuya reduccion fué principalmente llevada á cabo por el general Forey, con el fin de que el citado puerto estuviere perfectamente concurrido entretanto que las tropas francesas permaneciesen en él, y se disminuyese en cambio la importacion en los demás puertos de la República ocupados por los juaristas.

Esta medida era, sin embargo, provisional como aparece del decreto á que nos referimos, en cuyo primer artículo se decia: que provisionalmente quedaba suprimida la reduccion de 50 por 100 de derechos de importacion, acordada hasta nueva orden respecto de las mercancías importadas en Veracruz, por el artículo 2.º del decreto de 1.º de Mayo de 1863, cuya medida se hizo más tarde estensiva á todos los puertos del Imperio por órdenes posteriores. «Por razones de equidad,—añadíase en el citado decreto,—estas medidas no estarán en vigor para los vapores que procedan del continente ó de las islas de América, hasta un mes despues de publicado el presente decreto, y hasta dos meses despues para los vapores que procedan de Europa: para las embarcaciones de vela que procedan del continente de las islas de América, mes y medio; y para las que procedan de Europa, tres meses.»

### III.

Durante la escursion de Maximiliano por los Estados de su nuevo Imperio, tuvo ocasion el jóven monarca de comprender, que no en

todas partes era acogida con entusiasmo la idea que en Méjico habia ido á representar, sino que por el contrario, habria lucha y muy sangrienta contra los partidarios de la doctrina de Juarez. El Emperador, sin embargo, se proponia salir victorioso, dando medidas altamente liberales que halagasen la aspiracion y la tendencia de los mejicanos, y mostrándose en sus discursos y en su trato familiar grandemente interesado por el bien y felicidad que se prometia ver muy luego afianzados en su improvisado Imperio.

Así lo espresaba elocuentemente Maximiliano I en el discurso que con motivo del aniversario de la independencia de Méjico pronunció en la ciudad de Dolores, en el cual recordaba las borrascas políticas por que habian pasado los mejicanos desde el dia de su independencia proclamada por el humilde anciano Miguel Hidalgo, y tan valientemente favorecida por los heróicos hijos del Anahuac. «Aquel grito de libertad,—decia Maximiliano,—que partió en la noche como un relámpago, sacó á toda una nacion del sueño en que yacia postrada, llamándola á la libertad y á la emancipacion. Pero todo lo que es grande, todo lo que está destinado á durar se realiza dificilmente: es la obra del tiempo. Sucediéronse años de pasiones, de combates y de luchas. La idea de la independencia habia nacido, pero la nacion no la veia aún. Los hermanos estaban armados contra los hermanos, y los odios de partido amenazaban minar lo que los héroes de nuestra patria habian creado.

»La bandera tricolor, ese magnifico simbolo de nuestras victorias, se habia dejado invadir por un solo color: el de sangre. Al fin llegó del fondo del Oriente un magnánimo socorro, con el simbolo de una gloriosa bandera tricolor: una águila vino á mostrar á la otra el camino de la moderacion y de la legalidad. Y ahora es cuando el gérmen depositado por Hidalgo en estos sitios debe desarrollarse victoriosamente.

»Guardemos intacta la independencia y la union, y el porvenir es nuestro.

»Un pueblo que con la proteccion y la bendicion de Dios funda su independencia sobre la libertad y la ley, y no tiene más que una sola y misma voluntad, es invencible y puede levantar la cabeza con orgullo. Nuestra

águila se ha doblegado en su primer vuelo; pero hoy que ha entrado en el rumbo y ha salvado el abismo, se lanza con un vuelo poderoso y ahoga en sus garras de acero la serpiente de la discordia.»

#### IV.

Terminada la visita de Maximiliano I á varios Estados de su Imperio, regresó á la capital el 30 de Octubre de 1864, en donde fué recibido por la poblacion oficial, con grandes pruebas de afecto y entusiasmo. El primer cuidado del Emperador fué manifestar públicamente la profunda y grata impresion que le habian causado los testimonios de adhesion á su persona de todos los mejicanos, tanto en la capital como en las demás poblaciones que acababa de visitar, y con tal objeto dirijió en el mismo dia al general Bazaine y al prefecto político espresivas cartas de gratitud y reconocimiento.

«Bajo la grata impresion,—decia Maximiliano al citado general,—de la franca y cariñosa acogida, que debida, en gran parte á vuestra solicitud, nos ha hecho la poblacion de Guajimalpa, os doy en nombre de la Emperatriz y el mio las más espresivas y cordiales gracias.

»Haced pues presente, mi querido general, á vuestros oficiales y á vuestro ejército mi gratitud por el entusiasta recibimiento que á mi regreso á la capital acaba de hacerme.»

No ménos agradecido queria mostrarse con el pueblo mejicano en la carta que con igual fecha dirijia el Emperador á su prefecto político. «Al entrar,—decia,—en la capital de nuestro Imperio despues de una larga ausencia, he experimentado una gran satisfaccion por la ovacion espontánea y entusiasta de que mi llegada ha sido objeto. Los habitantes de Méjico han querido rivalizar con los de las provincias que acabo de visitar, y á todos deseo manifestar el profundo agradecimiento por las elocuentes pruebas de cariño que de ellos he recibido.

»Manifestad, señor prefecto, este testimonio de mi gratitud á los que de una manera tan elocuente y esplicita han demostrado su adhesion á mi persona, probando con esto, que todos los verdaderos mejicanos hacen

fervientes votos por la union y la armonía, indispensables para la felicidad y ventura de la patria.

»Asegurado, por último, á los habitantes de esta hermosa ciudad, que tendré siempre grabada en mi corazon la cariñosa acogida que han hecho á su Emperador el 30 de Octubre de 1864.»

A pesar de estas y otras varias manifestaciones, Maximiliano, como ya hemos indicado, no podia ménos de experimentar cierta inquietud en el fondo de su alma, considerando que no era todo afecto y entusiasmo lo que habia observado en su larga expedicion. A los ojos del monarca mejicano no pudieron ocultarse las grandes y poderosas dificultades que se presentaban á la mision que en Méjico debia cumplir, é ignoraba hasta qué punto le ayudarian el valor y la fortuna en tan difícil y arriesgada empresa.

Para remediar en parte el mal estado de la administracion, y atender en algun modo á las muchas y fundadas quejas que en varias partes le habian manifestado sobre la falta absoluta de recursos y las vejaciones á que continuamente se hallaban espuestos los habitantes de ciertas provincias, S. M. envió á los prefectos una série de instrucciones que venían á ser todo un programa de administracion y de conducta, que podia resumirse en estas palabras: «unidad de accion gubernativa; justicia para todos é inexorable rigor contra los malhechores, cualquiera que sea la bandera política con que pretendan cubrirse.»

## V.

Para llevar á cabo todas estas reformas, Maximiliano nombró comisarios imperiales que á semejanza de los antiguos *missi domini* le hiciesen conocer directa y detalladamente la situación en que se encontraban las provincias, sus aspiraciones y sus necesidades.

La conducta que habian de observar estos altos funcionarios en el desempeño de sus respectivos cargos, se hallaba trazada en las instrucciones dadas por el Emperador en el siguiente decreto, publicado en 9 de Noviembre del citado año:

«Queriendo cortar de raiz los abusos que se han introducido y los que en adelante pudieran introducirse en los diferentes ramos de la administracion pública, con grave perjuicio de la nacion, de los particulares y del respeto que debe guardarse á las autoridades del Imperio,

»Venimos en decretar y decretamos lo siguiente:

»Artículo 1.º Siempre que sea necesario introducir algunas mejoras en cualquiera de los diferentes ramos de la administracion pública, se girará una visita á las dependencias de los mismos por los comisarios imperiales ó inspectores nombrados por Nos.

»Art. 2.º La institucion de los comisarios imperiales, tiene por objeto corregir y prevenir los abusos que no lleguen á nuestro conocimiento; reprimir los que puedan cometer los funcionarios públicos y los empleados en el ejercicio de sus funciones; examinar la administracion pública y judicial, y hacer que sea una verdad la igualdad ante la ley, á fin de que las clases humildes de la sociedad no sean indebidamente oprimidas por las clases elevadas.

»Art. 3.º Los comisarios imperiales podrán, en el ejercicio de sus funciones:

»1.º Exijir de las autoridades eclesiásticas, políticas y militares, los documentos é instrucciones que juzgasen necesarios.

»2.º Visitar los tribunales y establecimientos públicos de todo género, y exigir de las autoridades ó empleados respectivos las instrucciones que crean convenientes, ya sea por escrito, ya de palabra.

»3.º Examinar las causas pendientes ó terminadas, los archivos y protocolos.

»4.º Ejercer la más esquisita vigilancia sobre los funcionarios públicos y empleados é instruir por sí mismos ó hacer instruir las diligencias necesarias, dándonos cuenta del resultado.

»5.º Suspender de su sueldo y hasta de su empleo á los funcionarios, y nombrar quienes les reemplacen, participándonos inmediatamente estas resoluciones y los motivos justificantes que les obligó á adoptarlas.

»6.º Dictar las disposiciones oportunas para asegurar la responsabilidad de los que administran las rentas públicas y para hacer

efectivas las cantidades que estos funcionarios fuesen en deber al Tesoro.

•7.º Proponer los medios que crean más oportunos y convenientes para dar y conservar á las autoridades constituidas el respetable carácter que les es necesario para ejercer sus funciones con el decoro, la energia é independencia que reclaman el órden y el servicio público.

•Art. 4.º Además de las facultades anteriormente indicadas, los comisarios imperiales é inspectores ejercerán otras especiales que podrán serles confiadas por otras órdenes é instrucciones posteriores.

•Art. 5.º Los comisarios imperiales, como representantes de nuestra persona, serán respetados y obedecidos en todo cuanto ordenen y dispongan. La desobediencia ó morosidad en el cumplimiento de sus órdenes, así como las faltas que pudieran cometerse contra su persona ó su dignidad, serán castigadas con todo el rigor de las leyes, como si esas faltas se hubiesen cometido contra nosotros, y los culpables serán responsables en sus personas y en sus bienes, según el grado del delito ó de la falta.

•Art. 6.º Por la autorizacion acordada en el anterior artículo á los comisarios imperiales, no debe entenderse que les facultamos para disponer de la persona y de los bienes de los ciudadanos, sino que en cuanto lo exijan la conveniencia y la tranquilidad pública, podrán hacer cambiar de domicilio á los que hubiesen faltado á sus deberes y compromisos.

•Art. 7.º Los jefes militares, y á falta de éstos las autoridades locales, darán á los comisarios é inspectores la escolta conveniente para la seguridad de su persona.

•Art. 8.º Los inspectores generales y particulares ejercerán las mismas atribuciones que los comisarios imperiales que nosotros en su nombre designemos, ó que les comuniqueemos en nuestras órdenes.

•Art. 9.º Los comisarios é inspectores disfrutarán de una retribucion conveniente para premiar sus servicios y cubrir sus gastos. Esta retribucion se acordará desde luego, teniendo en cuenta las circunstancias particulares que ofrezca el país en que aquellos deberán desempeñar sus funciones.

## VI.

El lamentable abandono en que se encontraba el sistema penitenciario en los varios departamentos que acababa de visitar, afectó profundamente el ánimo del Emperador, y dispuso al punto que un inspector general se consagrara asiduamente á este ramo importantísimo de la administracion, que era en efecto uno de los que en más deplorable estado se encontraban en el nuevo Imperio. Nombrado para tan difícil cargo D. Manuel Iglesias Dominguez, le dirigió Maximiliano I en 9 de Noviembre las siguientes instrucciones, que bien merecen como las anteriores que las demos á conocer íntegras en este lugar.

•Deseo señor inspector, que mi viaje al interior del Imperio no sea estéril, y que produzca resultados favorables y positivos. Durante el curso de este viaje, mi atencion se ha fijado principalmente en el mal estado de los presidios, y he visto con profunda pena el triste abandono en que se encuentran los desgraciados en ellos detenidos. Les he prometido interesarme por su desgraciada suerte, y he ofrecido á la nacion que la justicia será en adelante una completa verdad. Para hacer cumplir estas promesas os he nombrado inspector de los presidios del Imperio.

•Os recomiendo el mayor celo y severidad en el cumplimiento de este cargo, para el cual os confiero las facultades necesarias. En el desempeño de vuestras funciones tendreis en cuenta las instrucciones siguientes:

•1.ª Me informareis del estado moral y material de los presidios; me dareis asimismo cuenta de los detenidos que en los mismos se encuentran, especificando los que ya tengan instruido el proceso y los que aun no se hallen en este caso; del tiempo de su detencion; del estado de su causa; del número de sus condenas; de las penas que deben sufrir y de la época en que cumplan las condenas. Me hareis saber igualmente, si los penados se ocupan en alguna clase de trabajo; si tienen un capellan que celebre misa los dias festivos, que les instruya en los preceptos de la religion y que procure moralizarlos.

•En cuanto á la situacion material de los

presidios me informareis de la mayor ó menor estension del local, de la capacidad de las habitaciones destinadas al encierro privado y de las condiciones higiénicas de las mismas, no olvidándoos de darme cuenta si los detenidos están bien alimentados y vestidos.

2.º En vuestra visita á estos establecimientos, seguireis la misma ruta que yo, es decir, por las poblaciones de Querétaro, Guanajuato, Leon y Morelia.

3.º Será de vuestra incumbencia escuchar con atencion las quejas de los presidiarios y de apelar á todos los medios necesarios para averiguar si aquellas son ó nó fundadas, para que las disposiciones que en su virtud se tomen sean acertadas y justas.

»Cuidareis asimismo de la ventilacion y salubridad de las prisiones; adoptareis las medidas que creais necesarias y que sean posibles, así para el mejoramiento de tales edificios, como para el bienestar y moralidad de los prisioneros, entretanto que se lleva á cabo una reforma radical en el sistema penitenciario.

»Como quiera que pudiera ser altamente perjudicial para los hijos el encontrarse en los mismos departamentos que sus padres, tomando de éstos ejemplos que les corrompan y desmoralicen, cuidareis de que no permanezcan juntos bajo ningun pretexto. Procurareis igualmente que los jóvenes detenidos se hallen, siempre que sea posible, en departamentos separados, para impedir que se corrompan aun más con el contacto de los hombres avezados en el crimen.

»Deseando disminuir el número de los presidios, y de que éstos se establezcan en partes en que puedan estar mejor y más económicamente servidos, estudiareis las localidades que mayores ventajas y comodidades ofrezcan, para en su virtud hacer lo que más conveniente creamos.

»4.º Me enviareis directamente vuestros informes sobre los puntos que abraza la difícil comision que os he conferido, con el fin de evitar toda dilacion, y para que yo pueda estar al corriente de todo cuanto haya sobre el particular y dictar en su consecuencia las disposiciones más convenientes.»

## VII.

Estas mejoras y otras muchas que por aquel mismo tiempo trataba de realizar el gobierno de Maximiliano, no bastaban, sin embargo, como há poco decíamos, para remediar el mal en las distintas y amenazadoras fases con que se presentaba. El Emperador veía con hondo pesar que la influencia francesa distaba mucho de hacerse estensiva y grata á la nacion mejicana. El estado pobre del Tesoro no le permitía además atender cómodamente á los crecidos gastos que le ocasionaba el ejército de ocupacion, y sin embargo, forzoso era mantenerle, porque sólo á su costa pudieran contrarestarse por algun tiempo el valimiento y simpatías que en Méjico gozaba el presidente Juárez.

Los triunfos que sobre las guerrillas de éste obtenian las armas francesas, eran escasos, y sobre todo de ningun efecto favorable á los imperiales. Juárez, que con sus guerrillas se hallaba en todas partes, molestaba sin descanso á los invasores; y como quiera que las poblaciones, en lo general simpatizaban poco con el nuevo orden de cosas, tan luego como de aquellas se apartaban las fuerzas francesas, para lo cual los mejicanos contribuían de la manera más eficaz que les era posible, dábase conocimiento de la evacuacion á los juaristas, resultando con esto que las tropas francesas salian de un pueblo que acababan de conquistar á costa de gran número de víctimas, y por otro lado entraban los soldados de Juárez, que eran acogidos y favorecidos por sus compatriotas.

Para atraerse el afecto de los mejicanos, y remediar en parte todos estos males, Maximiliano procuraba mostrarse liberal en todos sus actos, dictando al efecto varias reformas, todas oportunas y convenientes en la administracion y en la política; mas como quiera que todas éstas eran contrarias al espíritu y tendencia de la clase clerical, allí tan numerosa y potente, el nuevo Emperador se veía coartado en el planteamiento de un régimen de cosas que halagase á los liberales, so pena de indisponerse con el partido que acababa de ofrecerle la corona.

Las dos cuestiones que sobre todo preocupaban poderosamente el ánimo del Empera-

dor, y que eran sin duda alguna las más difíciles y trascendentales de cuantas se referían á las leyes sobre reformas, eran la desamortizacion de los bienes eclesiásticos y la supresion de las jurisdicciones privilegiadas y escepcionales. Por una parte, los compradores de bienes del clero se mostraban inquietos y se agitaban sin descanso, ignorando si continuarían ó nó en la posesion de las fincas adquiridas, y no perdonaban medio de hacer ver al gobierno de Maximiliano hasta qué punto pudiera llevarles su enojo, si la cuestion se resolvía desfavorablemente á su causa.

Los liberales moderados, acaudillados por el ministro Ramirez, guardaban completa reserva y se abstendian de contraer compromiso alguno con el Emperador, hasta ver si las medidas que este dictaba eran ó nó conformes con sus ideas y sus aspiraciones.

El partido reaccionario, en Méjico como en todas partes, tenia la miel en los lábios y el veneno en el corazon, haciendo alarde de ser partidario acérrimo de un liberalismo moderado, prudente y progresivo, que no tuviera nada de comun con las tendencias anarquistas de sus contrarios; pero dejando entrever, que lucharía con insaciable rencor el dia en que Maximiliano, accediendo á las exigencias ultramontanas, se negase á resolver la cuestion en el sentido que más conviniera á los intereses y aspiraciones de aquella descontenta y numerosa parte de la nacion mejicana.

Así lo dió ya á entender, si bien de una manera encubierta, el representante de Su Santidad en Méjico, monseñor Meglia, al presentar sus credenciales de tal embajador en la córte mejicana. El enviado de Pio IX decia en su discurso de recepcion, «que el Soberano Pontifice, que conocia ya la adhesion á la Iglesia y benévolas intenciones del Emperador, tenia demasiada confianza para no dudar un solo momento del apoyo y constante proteccion que en todas ocasiones dispensaría á la Iglesia S. M. imperial.»

La contestacion de Maximiliano se limitó á asegurar «que el gobierno de la nacion mejicana, católico, leal y basado sobre la verdadera libertad, no faltaria á sus deberes: en estos sentimientos,—continuaba el Emperador,—recibe al digno representante

del Vicario de Jesucristo, en la plena confianza de que su venida es el primer paso hácia un arreglo mútuo y duradero que Dios bendecirá.»

Las palabras del monarca no satisficieron completamente al partido clerical, que hubiera deseado otra fórmula más humilde y esplicita en bien de los intereses de la Iglesia mejicana, y que hubiera á la vez sustituido en su discurso ciertas palabras que no halagaban cumplidamente los deseos y aspiraciones de la reaccion.

El disgusto que semejante conducta del Emperador produjo en el partido retrógrado, ocasion tendremos de darlo á conocer en el curso de la narracion histórica de los hechos del Imperio. Comprenderáse por estos mismos hechos que la situacion de Maximiliano era en extremo difícil é insostenible. Colocado entre las dos tendencias liberal y reaccionaria, no encontraba medio de echarse en brazos de la una sin que fuese inmediatamente destrozado por la otra; y así le vemos tímido y vacilante acojerse hoy á la bandera de la libertad, que á no dudarlo era para el archiduque la más querida, y mañana le vemos, por el contrario, abrazar como su última esperanza la del partido reaccionario en cuyas filas habia de encontrar, despues de muchas decepciones, una muerte desastrosa.

## VIII.

Todo esto que á los ojos de Maximiliano y á los de todo el mundo era claro como la luz del dia, no importaba absolutamente nada para que Napoleon III pronunciase entretanto, al abrir la legislatura en 15 de Febrero de 1865, las siguientes palabras:

«En Méjico,—decia con tono decisivo, refiriéndose á la cuestion mejicana,—el nuevo trono se consolida, el país se pacifica, sus inmensos recursos se desarrollan. ¡Dichoso efecto del valor de nuestros soldados, del buen sentido de la poblacion mejicana, de la inteligencia y energia del soberano!»

Más adelante, congratulándose el César francés de las victorias de su poderoso ejército, decia con aire de triunfo y de satisfaccion: «Y cerrando el templo de la guerra, podremos con orgullo inscribir sobre un



nuevo arco de triunfo estas palabras: «A la gloria de los ejércitos franceses por las victorias conseguidas en Europa, Asia, Africa y América.»

El gobierno del Emperador no se engreía ménos, poco despues, en las Cámaras francesas, contestando á los severos cargos que la oposicion le dirijia con motivo de los acontecimientos de Méjico. Ocupándose el ministro de Estado Mr. Rouher de las dificultades é inconvenientes que aún se presentaban á la completa pacificacion de la nacion mejicana, decia el elocuente orador: «Pero estos no son más que los últimos esfuerzos de un partido agonizante. Dentro de poco no será necesario ya para la seguridad interior de Méjico el concurso de las tropas francesas, y en cuanto al crédito, ha ido restableciéndose hasta el punto de que el ministro de Estado ha podido anunciar que un segundo empréstito, cuya emision está próxima, se halla suscrito por grandes casas de Francia y de Inglaterra, lo cual es un testimonio de la confianza que inspira el gobierno mejicano.»

Pasando luego el ministro citado á desvanecer los temores que muchos querian inspirar sobre la actitud futura de los Estados-Unidos respecto del nuevo Imperio, Mr. Rouher se espresaba en los siguientes términos:

«Los Estados-Unidos tienen tanto interés como Europa en que exista en la América central un gobierno regular con quien mantener con toda seguridad, relaciones de comercio y de buena vecindad; y se equivocan grandemente los que atribuyen al gobierno de Washington el pensamiento de emprender una nueva guerra, despues de la que están atravesando, en ódio á la Francia con la que le ligan las relaciones más íntimas y cordiales. Las relaciones entre el gobierno francés y los Estados-Unidos no se han alterado ni por un solo momento, y no es de suponer, sino en cabezas delirantes que se gozan con toda clase de disturbios y trastornos, que los Estados-Unidos quieran combatir contra la Francia que prosigue en todas partes una política de constante progreso y de equilibrio, y á la que no pueden olvidar que deben su libertad y su independendencia.»

Así se espresaban Napoleon III y sus ministros cuando el estado de los ánimos en

Méjico no podia ser más inquieto y revoltoso; cuando la situacion de aquel infortunado pueblo habia llegado al colmo de la miseria y de la desesperacion; cuando la inmensa mayoría de los mejicanos odiaban con todas las fuerzas de su alma la intervencion francesa; cuando los Estados-Unidos, en fin, no esperaban más que un solo momento de tregua en sus guerras y convulsiones políticas para hacer sentir á la Francia y á la Europa entera la aversion profunda que tienen á sus instituciones y á su política, y para dar una leccion severa y elocuente á Luis Napoleon que humillára por el suelo sus pretensiones y desmedido orgullo.

Juarez entretanto, secundado por el pueblo mejicano, se encargaba por otra parte de hacer ver al gobierno del Emperador francés lo infundado y gratuito de las aseveraciones que con aire de glorioso triunfo hacía en el Cuerpo legislativo el ministro Mr. Rouher, contestando á los enérgicos y sólidos razonamientos de Favre y de Pelletan: «Lo evidente es,—decia el ministro citado,— que en Méjico hemos hecho una gran cosa y realizado una gran empresa. Lo evidente es que legítimamente llamados á vengar nuestros ultrajes en aquel vasto territorio, hemos llevado á él el orden y la libertad. Lo evidente es que le hemos librado de la guerra civil y de la anarquía, y que á la vuelta de pocos años, aquel país bendecirá á Francia por lo benéfica y eficacísimamente que contribuye al desarrollo de su comercio y á su grandeza, que sin nosotros se hubieran uno y otra aniquilado.»